



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6724

17/03/2020

16418

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que antes de la entrada en vigor de la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, por la que se restablecen los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, regía la libre circulación en todas las fronteras interiores españolas conforme al Reglamento (UE) 2016/399, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de las personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen).

Posteriormente, la Orden INT/283/2020, de 25 de marzo, estableció la prórroga de los controles en las fronteras interiores terrestres con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, restablecidos mediante la citada Orden INT/239/2020, de 16 de marzo.

Partiendo de este marco normativo, desde las 00:00 horas del día 17 de marzo de 2020 en España se reintrodujeron los controles en las fronteras interiores terrestres con Portugal y Francia. A partir de ese momento, únicamente pueden acceder al territorio nacional por vía terrestre las personas previstas en el artículo único de la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo.

En los primeros días del estado de alarma, la gran mayoría de los autobuses que se encontraban en Algeciras regresaron al punto de origen de sus trayectos. No obstante, un grupo de nacionales marroquíes con residencia en el Reino de Marruecos se hospedaron provisionalmente en la ciudad de Algeciras al no poder llegar a su destino por el cierre de fronteras decretado por las autoridades de su país. Los gastos de alojamiento y manutención de este grupo están siendo asumidos por el Consulado de Marruecos en Algeciras.



A este primer grupo, se fueron sumando otros nacionales marroquíes con residencia en Estados miembros de la Unión Europea (Francia e Italia, en su mayoría) que llegaban a Algeciras con intención de cruzar a Marruecos o que regresaban tras visitar su país, los cuales se hospedaron en varios alojamientos de la ciudad hasta que estos tuvieron que cerrar a raíz de la concreción del estado de alarma.

A fecha 27 de marzo de 2020, la mayoría de los nacionales marroquíes con residencia en la Unión Europea que se encontraban en Algeciras regresaron a sus lugares de residencia.

Los pocos que permanecieron en la ciudad de Algeciras se alojaron en pisos, según informó el Consulado de Marruecos en la ciudad.

La Subdelegación del Gobierno en la provincia de Cádiz ha realizado gestiones con el Consulado de Marruecos en Algeciras, para cubrir la necesidad de manutención y alojamiento del conjunto de nacionales marroquíes que permanece en la ciudad como consecuencia del estado de alarma decretado en España y del cierre de fronteras marroquíes.

Madrid, 04 de mayo de 2020

